

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2258 de 14 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0000026

Señores
YARA INTERNATIONAL ASA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “MÉTODO PARA DETERMINAR LA FITOSANIDAD”
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2020/065786
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 8 de junio de 2020.
PRIORIDAD: 12/06/2019, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 19179689.5

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 1 de diciembre de 2022 bajo el número NC2022/0017297, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de realizar un seguimiento de la fitosanidad de una planta, para identificar si la planta necesita fertilizantes y cuándo, con el fin de mejorar el rendimiento de los cultivos.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un método para determinar la salud de una planta, cuyo método comprende: mostrar, en una pantalla de un visualizador electrónico de un dispositivo informático móvil, una tabla de colores de hojas digital con colores que van del verde amarillo al verde oscuro; mostrar en la pantalla junto a la tabla de colores de hojas digital un área blanca en la que se colocará una hoja de la planta; recibir información al dispositivo informático móvil de un usuario sobre qué color de la tabla de colores de hojas digital coincide mejor con la hoja que se coloca en el área blanca; y el dispositivo informático móvil determinará la fitosanidad con base en la información recibida.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 1 de diciembre de 2022.

4. No es una invención

En consideración con lo establecido en el literal e) del artículo 15 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

“No se consideran invenciones:

(...) e) los programas de ordenadores o el soporte lógico, como tales; y, (...)”

Oficio N° 2258 de 14 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0000026

Debido a lo anterior, esta oficina determina que el objeto de la reivindicación 12 no se considera como una invención, toda vez que, se busca proteger el soporte lógico como tal al reclamar un programa de ordenador contenido en una señal eléctrica mediante la expresión “(...) *Una señal eléctrica incorporada en una onda portadora y propagada en un medio eléctrico, en donde la señal eléctrica comprende (...)*”.

5. De la solicitud de patente

5.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “MÉTODO Y DISPOSITIVO PARA DETERMINAR LA FITOSANIDAD”.

6. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 12 de junio de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante argumenta que “(...) *Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente (...)*”.

Se aclara que no es posible el otorgamiento de la solicitud de patente debido a que subsisten objeciones sobre la reivindicación 12 que no es considerada una invención según lo expuesto en la sección cuatro del presente oficio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Oficio N° 2258 de 14 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0000026

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 2258 de 14 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0000026

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0000026		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2020/065786		8 de junio de 2020							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
12/06/2019				X					
Solicitante									
YARA INTERNATIONAL ASA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	12	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 11 y 13
Palabras clave utilizadas	Plant Health, Color Scale, Color Chart, Leaf, Display, Camera, Green, Yellow, Mobile Device, Match.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: G01J 3/46, G01J 3/52, A01G 7/00, G01N 21/84

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	04117288	31/05/2006	-	-	A
Patbase	US2013325346	05/12/2013	-	-	A
Epoque	US2006250668	09/11/2006	-	-	A
CN	US6734973	11/05/2014	-	-	A
	US2006250668	09/11/2006	-	-	A
	US2014232923	21/08/2014	-	-	A
WO	US2014232923	21/08/2014	-	-	A
	WO2016106215	30/06/2016	-	-	A
	GB2541468	22/02/2017	-	-	A
	US2017358106	14/12/2017	-	-	A
	EP3477271	01/05/2019	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o		



Oficio N° 2258 de 14 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0000026

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (01/02/2023)	

